

tiene por la Hacienda de Cobrador de la Contribu-  
cion de inmuebles del corriente año no le per-  
miten desempeñar aquellos objetos con la esca-  
situd que desea, el Ayuntamiento ha te-  
nido por conveniente acceder a sus deseos,  
y propuesta de servir y cuidar en los referidos  
cargos, y nombrar para que lo reciba a D.  
Pablo Guitierrez teniente segundo de Alcal-  
de, y a D. Miguel Espinosa y Espinosa Regi-  
dor los Cuals desempeñaran la depositaria de  
fondos Municipales y Provinciales con sus res-  
pectivas Cobranzas, y la de la Contribucion de con-  
sumos del corriente año, y ademas se les nomi-  
bra, cobradores del préstamo forzoso mandado  
repartir por Real decreto de veinte y uno de  
Junio proximo, siendo responsables de las omi-  
siones que cobren y de las que dejen de cobrar  
por su omision cobrándoles el ses por ciento  
de la cobranza con el cargo de poner en tes-  
seria los caudales y quedando a favor del  
Ayuntamiento el uno por ciento de los pro-  
ductos de los apremios para gastos de Comisi-  
ones, y quedando el uno por ciento para gas-  
tos de repartimiento. Asi lo acordaron y  
firmaron los Señores Concejales

